



**RESOLUCIÓN No L-002**  
(31 de marzo de 2023)

**POR LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL  
DEL AÑO 2023**

---

LA APODERADA GENERAL  
CENABASTOS S.A EN LIQUIDACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por el CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL - CONFIS, mediante Resolución 005 del 31 de marzo de 2023, y en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere Decreto 2439 de 2022 expedido por el Gobierno Nacional.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto 2439 del 12 de diciembre de 2022, se ordenó la liquidación de La SOCIEDAD CENTRAL DE ABASTOS DE CÚCUTA – CENABASTOS S.A., entidad identificada con NIT. 890.503.614-0 .

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 2439 del 12 de diciembre de 2022, LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A. identificada con NIT 890.159.998-0 fue designada como liquidador de la Central de Abastos de Cúcuta S.A. - CENABASTOS S.A en Liquidación.

Que mediante Escritura Pública No. 0021 del 10 de enero de 2023 de la Notaría Primera de Bogotá, LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A. identificada con NIT 890.159.998-0 otorgó poder general a la doctora HILDA TERÁN CALVACHE, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.281.164 de Popayán (C), para que en nombre y representación de esta, desarrolle los actos tendientes a la liquidación de CENABASTOS S.A.

Que, el CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL - CONFIS, mediante Resolución 005 del 31 de marzo de 2023, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de CENABASTOS S.A. para la vigencia fiscal 2023, disponiendo de una disponibilidad inicial de **\$338.469.813 m/cte** y fijando unos ingresos corrientes de **\$555.296.766 m/cte** y Recursos de capital de **\$1.244.139.000 m/cte**; igualmente aprobó gastos de funcionamiento por **\$2.137.905.579 m/cte**.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR** los cómputos del presupuesto de ingresos de la CENTRAL DE ABASTOS DE CUCUTA S.A. EN LIQUIDACIÓN – CENABASTOS S.A., EN LIQUIDACIÓN para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2023, en la suma de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$2.137.905.579)**, según el siguiente detalle:

<b>0</b>	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>338,469,813</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>560,638,534</b>
1-02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	560,638,534
1-02-5	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	560,638,534
1-02-5-01	VENTA DE ESTABLECIMIENTO DE MERCADO	560,638,534
1-02-5-01-07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	560,638,534
1-02-5-01-07-02	SERVICIOS INMOBILIARIOS	560,638,534
1-02-5-01-07-02-1	SERVICIOS INMOBILIARIOS RELATIVOS A BIENES RAÍCES PROPIOS O ARRENDADOS	560,638,534
1-02-6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
1-02-6-02	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	0



RESOLUCIÓN No L-002

(31 de marzo de 2023)

POR LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL  
DEL AÑO 2023

1-02-6-02-01	SENTENCIAS	0
<b>2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>1,238,797,232</b>
2-01	DISPOSICIÓN DE ACTIVOS	1,238,797,232
2-01-2	DISPOSICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,238,797,232
2-01-2-01	VENTA DE TERRENOS	-
2-01-2-02	VENTA DE EDIFICACIONES	1,238,797,232
2-01-2-03	VENTA DE OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	0
2-05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0
2-05-1	RECURSOS DE LA ENTIDAD	0
2-05-1-02	DEPÓSITOS	0
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>2,137,905,579</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR** los cómputos del presupuesto de gastos de la CENTRAL DE ABASTOS DE CUCUTA S.A. EN LIQUIDACIÓN – CENABASTOS S.A., EN LIQUIDACIÓN para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2023, en la suma de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$2.137.905.579)**, según el siguiente detalle:

<b>A</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2,137,905,579</b>
<b>A-01</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>224,434,518</b>
A-01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	224,434,518
A-01-01-01	SALARIO	158,832,764
A-01-01-01-001	FACTORES SALARIALES COMUNES	158,832,764
A-01-01-01-001-001	SUELDO BÁSICO	127,007,080
A-01-01-01-001-005	AUXILIO DE TRANSPORTE	1,687,272
A-01-01-01-001-006	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	1,757,553
A-01-01-01-001-007	PRIMA DE SERVICIO	10,870,992
A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD	12,217,905
A-01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES	5,291,962
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	60,309,792
A-01-01-02-001	PENSIONES	19,775,438
A-01-01-02-002	SALUD	13,766,717
A-01-01-02-003	APORTES DE CESANTÍAS	14,674,023
A-01-01-02-004	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	5,080,283
A-01-01-02-005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	662,977
A-01-01-02-006	APORTES AL ICBF	3,810,212
A-01-01-02-007	APORTES AL SENA	2,540,142
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	5,291,962
A-01-01-03-001	SUELDO DE VACACIONES	5,291,962
A-01-01-03-001-003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	0
<b>A-02</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1,822,141,316</b>
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1,822,141,316
A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	5,400,000
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	5,400,000
A-02-02-01-003-002-01	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN	5,400,000
A-02-02-02-006-008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	5,355,000
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	0
A-02-02-02-007-002-02	SERVICIOS INMOBILIARIOS A COMISIÓN O POR CONTRATO	0
A-02-02-02-007-002-02-1	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATO	0
A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1,768,986,316
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	1,683,479,316



**RESOLUCIÓN No L-002**

(31 de marzo de 2023)

**POR LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL  
DEL AÑO 2023**

A-02-02-02-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	1,683,479,316
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	9,000,000
A-02-02-02-008-004-01	SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES	9,000,000
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	0
A-02-02-02-008-005-03	SERVICIOS DE LIMPIEZA	0
A-02-02-02-008-006	SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, LA CAZA, LA SILVICULTURA, LA PESCA, LA MINERÍA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS	30,000,000
A-02-02-02-008-006-03	SERVICIOS DE APOYO A LA DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	30,000,000
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	35,035,000
A-02-02-02-008-007-01	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	35,035,000
A-02-02-02-008-007-01-3	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES Y EQUIPO PERIFÉRICO	35,035,000
A-02-02-02-008-009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	11,472,000
A-02-02-02-008-009-01	SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	11,472,000
A-02-02-02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2,400,000
A-02-02-02-009-004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	2,400,000
A-02-02-02-009-004-01	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, SERVICIOS DE LIMPIEZA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y TANQUES SÉPTICOS	2,400,000
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	40,000,000
<b>A-08</b>	<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>91,329,745</b>
A-08-01	IMPUESTOS	76,038,500
A-08-01-01	IMPUESTOS NACIONALES	0
A-08-01-01-001	IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	0
A-08-01-02	IMPUESTOS TERRITORIALES	76,038,500
A-08-01-02-001	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	75,688,500
A-08-01-02-003	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0
A-08-01-02-006	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	350,000
A-08-03	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	10,790,914
A-08-04	CONTRIBUCIONES	4,500,331
A-08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	4,500,331
A-08-04-10	CONTRIBUCIÓN A RTVC Y ORGANIZACIONES REGIONALES DE TELEVISIÓN Y RADIODIFUSIÓN	0
<b>I</b>	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>2,137,905,579</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Con el fin de garantizar una ordenada ejecución presupuestal, defínanse los rubros del presupuesto de gastos de operación así:

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Son aquellos gastos que se destinan a atender las necesidades de los órganos para desarrollar las actividades para las cuales se constituyó la empresa, de acuerdo con su objeto económico y social.

**GASTOS DE PERSONAL**



**RESOLUCIÓN No L-002**  
(31 de marzo de 2023)

**POR LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL  
DEL AÑO 2023**

**Sueldos:** Remuneración a los servidores públicos correspondientes a las diferentes categorías de empleo y vinculados a CENTRAL DE ABASTOS DE CUCUTA S.A. EN LIQUIDACIÓN – CENABASTOS S.A., EN LIQUIDACIÓN legal y reglamentariamente.

**Auxilio de Transporte:** Pago a los servidores públicos que, por Ley, tienen derecho a este auxilio en la cuantía y condiciones que determine el Gobierno Nacional.

**Prima de Servicios:** Comprende el pago de esta prestación a los empleados públicos y trabajadores oficiales por el tiempo de servicio comprendido entre el 10. de julio del año anterior y el 30 de junio del año de la vigencia fiscal.

**Prima de Vacaciones:** Corresponde al pago de esta prestación social a los servidores públicos de CENTRAL DE ABASTOS DE CUCUTA S.A. EN LIQUIDACIÓN – CENABASTOS S.A., EN LIQUIDACIÓN al momento de salir a disfrutar de sus vacaciones.

**Prima de Navidad:** Corresponde al pago de esta prestación social en los términos establecidos por la Ley.

**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADA**

**Pensión:** Transferencias que se efectúan a los fondos privados de pensiones y/o entidades promotoras de salud en los términos señalados por la Ley y los reglamentos, cualquiera que sea el año fiscal de su causación.

**Salud:** Transferencias que se efectúan a los fondos privados de pensiones y/o entidades promotoras de salud en los términos señalados por la Ley y los reglamentos, cualquiera que sea el año fiscal de su causación.

**Cesantías:** Comprende el pago de esta prestación social a los servidores públicos desvinculados de CENTRAL DE ABASTOS DE CUCUTA S.A. EN LIQUIDACIÓN – CENABASTOS S.A., EN LIQUIDACIÓN los intereses sobre las mismas, su consignación en los fondos de Cesantías y el pago parcial por concepto de anticipos, conforme a las disposiciones legales vigentes.

**Caja de Compensación:** Aportes que debe efectuar CENTRAL DE ABASTOS DE CUCUTA S.A. EN LIQUIDACIÓN – CENABASTOS S.A., EN LIQUIDACIÓN a la Caja de Compensación Familiar a la que se encuentra afiliada.

**I.C.B.F.** Transferencias que deben efectuarse al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar cualquiera que sea el año fiscal de su causación.

**SENA:** Transferencias que deben efectuarse al Servicio Nacional de Aprendizaje cualquiera que sea el año fiscal de su causación.

**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

La programación de los gastos de cada vigencia deberá justificarse en forma detallada por cada uno de los gastos.

Con base en el principio presupuestal de la Anualidad establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto, los gastos que se formulen DEBEN CORRESPONDER



**RESOLUCIÓN No L-002**  
(31 de marzo de 2023)

**POR LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL  
DEL AÑO 2023**

---

A LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE PREVEÉ RECIBIR DURANTE LA VIGENCIA FISCAL

**Adquisición de Bienes**

**Materiales y suministros:** Comprende la adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución tales como papelería, útiles de escritorio, vestuario y calzado para personal, cd, maletines, películas, material médico, elementos de aseo y cafetería, materiales eléctricos, repuestos y accesorios, materiales de construcción y primeros auxilios etc.

**Adquisición de Servicios**

**Otros servicios profesionales y Técnicos N.C.P:** Comprende los gastos por concepto de Honorarios por servicios prestados a CENTRAL DE ABASTOS DE CUCUTA S.A. EN LIQUIDACIÓN – CENABASTOS S.A., EN LIQUIDACIÓN (Revisoría Fiscal, Asesoría Legal y demás servicios administrativos, técnicos y profesionales que requiera la sociedad)

**Mantenimiento y Reparaciones:** Comprende los gastos de conservación y reparación de las instalaciones físicas, vehículos, maquinaria y equipo, muebles y enseres de oficina, incluyendo los repuestos y accesorios que se requieran para esta finalidad.

**Servicios públicos:** Erogaciones por servicios públicos domiciliarios cualquiera que sea el período fiscal de su causación, incluyendo instalaciones y traslados de las oficinas y locales de propiedad de CENTRAL DE ABASTOS DE CUCUTA S.A. EN LIQUIDACIÓN – CENABASTOS S.A., EN LIQUIDACIÓN

**Viáticos y Gastos de viaje:** Pago a los servidores de CENTRAL DE ABASTOS DE CUCUTA S.A. EN LIQUIDACIÓN – CENABASTOS S.A., EN LIQUIDACIÓN por el reconocimiento de gastos de alimentación y alojamiento, tiquetes aéreos y pasajes terrestres cuando, previo acto administrativo sujeto a las normas legales sobre la materia, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su habitual de trabajo.

**Impresos y publicaciones:** Gastos para la adquisición de formas, talonarios, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos y de encuadernación, publicaciones en periódicos y edictos.

**Comunicaciones y Transporte:** Comprende los pagos por concepto de mensajería, portes y correos, alquiler de líneas, embalaje y transporte y acarreo de elementos, así como el transporte de funcionarios fuera de su sede.

**GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA**

**Impuestos tasas y multas:** Erogaciones que por Ley deben ser canceladas al igual que las multas por incumplimiento a las Leyes y normas establecidas y contribuciones a que está sujeta CENTRAL DE ABASTOS DE CUCUTA S.A. EN LIQUIDACIÓN – CENABASTOS S.A., EN LIQUIDACIÓN

**TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS**

**RESOLUCIÓN No L-002**  
(31 de marzo de 2023)

**POR LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL  
DEL AÑO 2023**

Teniendo en cuenta su definición corresponde a un pago con base en un mandato legal. Las transferencias, por su parte, se liquidarán de conformidad con las respectivas normas que las originan.

Entre ellas se encuentran: Pagos a Contribuciones, Cuota de Auditaje, Fondo de Pensiones, Pensiones y Jubilaciones, Cesantías, Aportes Convencionales y Sentencias y Conciliaciones.

**Cuota de Auditaje CONTRANAL:** transferencias a la Contraloría General de la República, previa fijación de la cuota de Auditaje por parte de la misma, cualquiera sea el año fiscal de su causación.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** la presente Resolución en la forma prevista en el Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo mediante la publicación en la web institucional, que se identifica como <https://www.cenabastos.gov.co/>

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra esta Resolución NO procede ningún recurso, de conformidad a lo señalado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Para efectos fiscales, esta resolución rige para vigencia 2023.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2023.

**ORIGINAL FIRMADO**

**HILDA TERÁN CALVACHE**  
**APODERADA GENERAL DE FIDUAGRARIA S.A.**  
**LIQUIDADOR**  
**CENTRAL DE ABASTOS DE CÚCUTA S.A – CENABASTOS S.A EN LIQUIDACIÓN**

Proyectó: Alejandro Martínez Segura – Profesional de Presupuesto  
Revisó: Francy Rocio Triana Mendez – Coordinara Financiera